

Bruselas, 11 de diciembre de 2017
(OR. en)

14604/17

Expedientes interinstitucionales:
2017/0265 (NLE)
2017/0266 (NLE)

JAI 1075
CT 144
DROIPEN 170
COPEN 366
COSI 294
ENFOPOL 547
COTER 146

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	14424/17; 14425/17
N.º doc. Ción.:	13424/17+ADD 1; 13425/17+ADD 1;
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo (CETS n.º 196) Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo (CETS n.º 217) - Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

1. El 18 de octubre de 2017, la Comisión presentó al Consejo dos propuestas de Decisión del Consejo relativas a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo¹ y de su Protocolo Adicional, respectivamente².
2. El 18 de septiembre de 2015, el Consejo adoptó Decisiones relativas a la firma, en nombre de la Unión Europea, de ambos instrumentos³.

¹ Documento 13424/17 + ADD 1.

² Documento 13425/17 + ADD 1.

³ DO L 280 de 24.10.2015, p. 22.

3. El 22 de octubre de 2015, el Convenio y su Protocolo Adicional se firmaron en Riga (Letonia) en nombre de la Unión.
4. A raíz de su reunión del 14 de octubre de 2017, el Grupo «Derecho Penal Sustantivo» (DROIPEN) alcanzó un acuerdo sobre el texto de las Decisiones del Consejo relativas a la celebración del Convenio y de su Protocolo Adicional.
5. De conformidad con el Protocolo (n.º 22) anejo a los Tratados, Dinamarca no participa en la adopción de esas Decisiones.
6. Irlanda está vinculada por la Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo⁴ y, por lo tanto, participa en la adopción de esas Decisiones.
7. El plazo de notificación que se establece en el artículo 3 del Protocolo (n.º 21) anejo a los Tratados expira el 21 de enero de 2018. El Reino Unido aún no ha notificado su deseo de participar en la adopción de los proyectos de Decisión. Una vez expirado el plazo de notificación, el Consejo informará al Parlamento Europeo de la posición del Reino Unido. Se incluirá en los proyectos de Decisiones que adoptará el Consejo el considerando tipo sobre la posición del Reino Unido.
8. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
 - recomiende al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, someta a la aprobación del Parlamento Europeo los proyectos de Decisiones relativas a la celebración del Convenio del Consejo de Europa y su Protocolo Adicional, y el texto de los dos instrumentos, que tras la revisión de los juristas-lingüistas figuran respectivamente en los documentos 14494/17 y 14445/17, y en los documentos 14498/17 y 14447/17, y
 - apruebe el envío, una vez expirado el plazo de notificación, de una carta al Parlamento Europeo sobre la posición de Reino Unido en la adopción de las Decisiones.

⁴ Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3).